

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0551-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y cuatro (54) folios y doce (12) files;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1588-2019-UNHEVAL, de fecha 25 de marzo de 2019, se AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL o quien haga sus veces, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; contrato que regirá a partir del 01 de abril al 06 de agosto de 2019;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se resuelve, entre otros:

1º. AUTORIZAR a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, como DOCENTE CONTRATADO o JEFE DE PRÁCTICA, en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del Concurso Público 2019-I convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 0600-2019-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1 DOCENTE CONTRATADO:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de Concurso Público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil exigidos por la Facultad.
- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10.JUL.2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o tres (03) años de experiencia profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2 JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constanza de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3 EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE;

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL.

2º. DISPONER que el Director de Departamento Académico de cada Facultad, atendiendo a que el proceso de contrato directo es distinto al de concurso público, realice la propuesta de los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral anterior.

3º. DISPONER que la propuesta de contrato de los profesionales será solo por el Semestre I-2019;

Que el Vicerrector Académico, remite para conformidad legal la Resolución N° 0067-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, que propone el contrato directo para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 341-2019-UNHEVAL-AL, informa, entre otros, lo siguiente:

Que en el presente caso se tiene que de la propuesta realizada los profesionales propuestos que se encuentran habilitados y se encuentran sustentado el carácter de excepcionalidad y procede su contratación directa son: Ing. Mercedes Mery Lázaro Tacuchi, Ing. Fernando Pol Sifuentes Ortega, Ing. Miller Harvin Cordova Antaurco Ing. Julio César Gonzales Aquino, Ing. Davis Anthony Rolando Rojas.

Que respecto a los demás postulantes se tiene que si bien es cierto está justificada su contratación de carácter excepcional sin embargo los siguientes no se encuentran colegiados o no tienen colegiatura habilitada: Ing. Rafael Luis Vizacarra Palomino, no tiene colegiatura; Ing. Milton Gorky Pardave Dávila, no tiene colegiatura habilitada e Ing. Gustavo Franklin Coz Tucto, no tiene colegiatura. Por lo que su contratación directa solo se puede realizar hasta el mes de mayo de 2019, debiendo para renovarse su contrato hasta culminar el ciclo académico 2019-I, adjuntar su constancia de habilitación del profesional que no tiene colegiatura, su colegiatura vigente; en caso de que los profesionales no cumplan con la referida condición la Facultad tiene la potestad de proponer a otros profesionales para culminar el semestre académico 2019-I.

Que de acuerdo al Calendario Académico 2019, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0599-2019-UNHEVAL, el inicio del año académico periodo 2019-I, es desde el 01 de abril de 2019 y concluye el 06 de agosto, se considera que la contratación debe realizarse por dicho periodo de los profesionales que cumplen con estar habilitados. //...



Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, debe precisarse que su despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL y que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario;

Respecto a la contratación del Ing. Edwin Vara Pasquel, se precisa que atendiendo a que no se encuentra dentro de los planes aprobados por el Consejo Universitario; se está solicitando la aclaración respectiva.

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3603-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0491-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 10 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** en el tipo **DC B1** de la profesional **MERCEDES MERY LÁZARO TACUCHI**, para la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, sede central, **del 01 de abril al 06 de agosto** de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesta mediante la Resolución N° 0067-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** en el tipo **DC B2** de los profesionales **FERNANDO POOL SIFUENTES ORTEGA, MILLER HARVIN CORDOVA ANTAURCO, JULIO CÉSAR GONZALES AQUINO y DAVIS ANTHONY ROLANDO ROJAS**, para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **sección Llata, del 01 de abril al 06 de agosto** de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesta mediante la Resolución N° 0067-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con cargo al Presupuesto de la respectiva Municipalidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los profesionales **RAFAEL LUIS VIZCARRA PAULINO**, con el tipo **DC B1** y **GUSTAVO FRANKLYN COZ TUCTO**, como **Jefe de Práctica** a Tiempo Completo, para la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrial, sede central y **MILTON GORKY PARDAVÉ DÁVILA**, para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede central, **del 01 de abril al 31 de mayo** de 2019, propuestos mediante la Resolución N° 0067-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

4° **DISPONER** que los profesionales mencionados en el numeral anterior presenten su colegiatura o constancia de habilitación vigente a la Facultad, según corresponda, en el plazo de cinco (05) días de notificada la presente Resolución, a efectos de que se proceda a la renovación automática de sus contratos hasta el 06 de agosto de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

5° **DISPONER** que en caso de que los profesionales descritos en el numeral tercero (3°) de esta Resolución no cumplan con adjuntar el documento solicitado con el numeral anterior, la Facultad tiene la potestad de proponer el contrato directo de otros profesionales hasta la culminación del semestre académico 2019-I; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ


SECRETARIA GENERAL

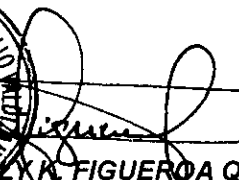

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0551-2019-UNHEVAL

Pag. 03

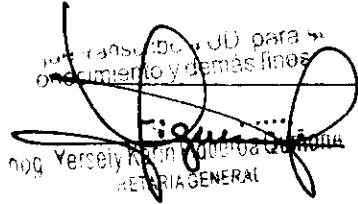
- 6° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 7° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 8° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 9° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

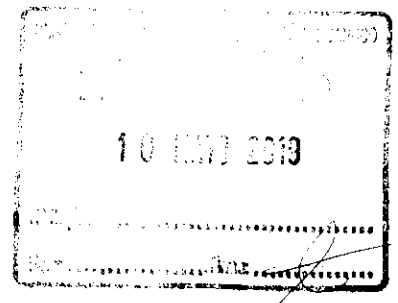
Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER C. LÓPEZ Y MORALES
 RECTOR(E)



Abog. MERCEDES Y. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad.-VRIInv.
 AL-OCI-Transparencia
 FIIyS-DIGA-OPyP-URH
 SURPyC-SUEyC
 Archivo


 para transcribir a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
Abog. MERCEDES Y. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL


 10 JUN 2019